



GUÍA DIDÁCTICA

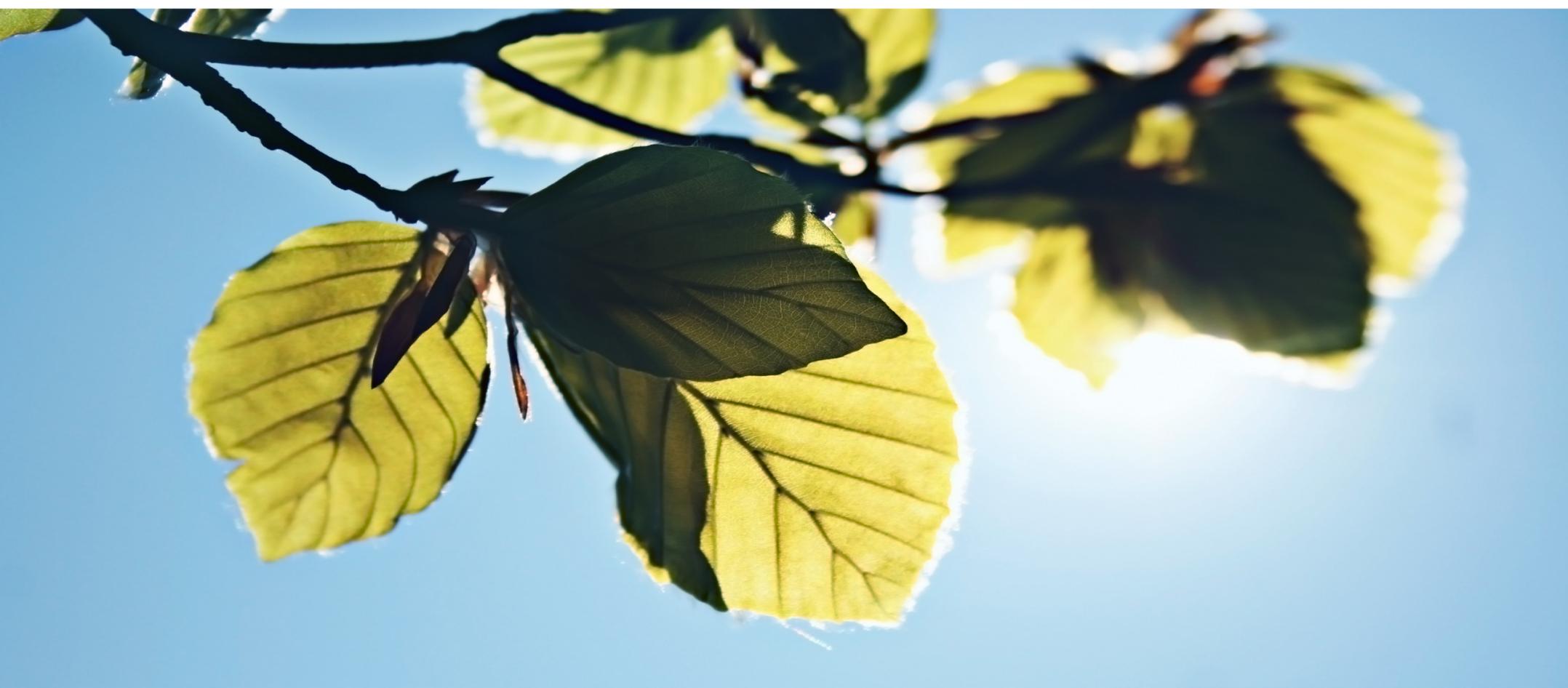
CircPro
Interreg Europe



European Union
European Regional
Development Fund

CONTRATACIÓN CIRCULAR

Cómo aplicar
los principios de Economía Circular
en la Contratación Pública





ÍNDICE

- I. Introducción a la Economía Circular
- II. La Economía Circular en la Contratación Pública: la Contratación Circular
- III. La Contratación Circular: claves para su éxito
- IV. La Contratación Circular: pasos a seguir
- V. La Contratación Circular: buenas prácticas

Este documento se ha elaborado en el marco del proyecto INTERREG EUROPE CIRCPRO (Smart Circular Procurement) y ha sido desarrollada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía con objeto de servir de referencia para aquellas Autoridades Públicas que estén interesadas en conocer cómo incorporar los principios de Economía Circular en sus procesos de contratación pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. En ningún caso este documento tiene carácter vinculante. Es un documento de ayuda que contiene recomendaciones y orientaciones para dar soporte a las Autoridades Públicas, especialmente las andaluzas, para incorporar criterios circulares en sus procesos de contratación.





Introducción a la Economía Circular



“La transición a una Economía Circular [...] constituye una contribución esencial a los esfuerzos de la UE encaminados a lograr una economía sostenible, hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos y competitiva. Una transición de ese tipo brinda la oportunidad de transformar nuestra economía y de generar nuevas ventajas competitivas y sostenibles para Europa”.

Como recoge la Comunicación de la Comisión Europea¹, la Economía Circular persigue cambiar el insostenible modelo de producción y consumo actual basado en usar y tirar (**modelo lineal**) por un modelo económico circular más sostenible que hace un uso eficiente de los recursos y maximiza su reaprovechamiento para reducir al mínimo la generación de residuos (**modelo circular**).



Fuente: ecogreenmundo.com

Este modelo de economía circular se basa en los procesos naturales en los que no existen los desechos ya que los “residuos” resultantes de un proceso sirven de nutrientes para el siguiente, cerrando el ciclo de los materiales.



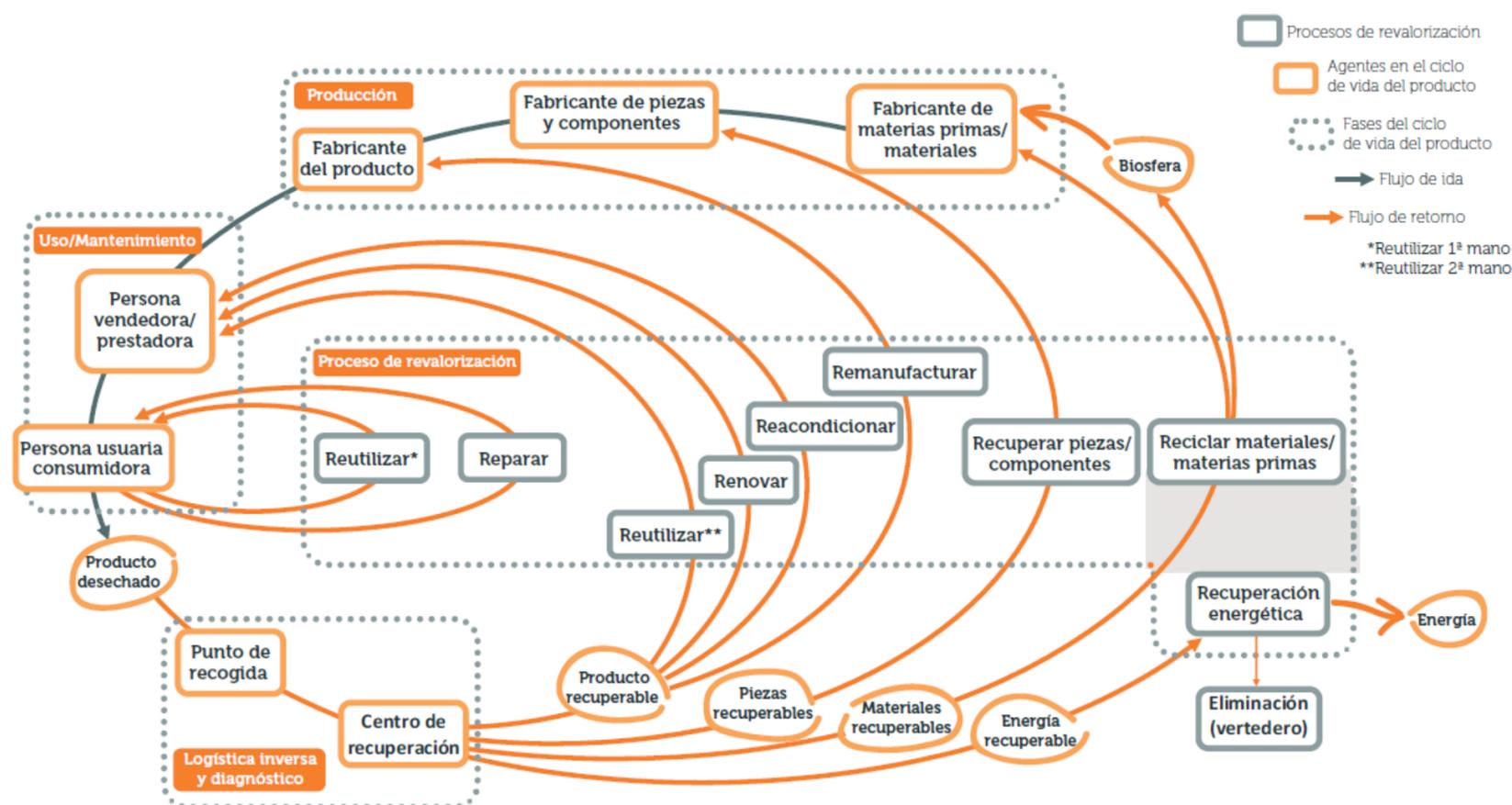
Introducción a la Economía Circular

La Economía Circular trata de emular este principio y cerrar el ciclo de los recursos manteniendo el valor de los productos, los materiales y los recursos el mayor tiempo posible, a través de diferentes estrategias que permiten que esos recursos producidos o usados por las personas, sean recogidos, recuperados y reintroducidos en el sistema de producción y consumo con las mínimas pérdidas, con la mínima generación de residuos.

Las estrategias para cerrar los ciclos productivos en la economía circular incluyen la reutilización, reparación, renovación, reacondicionamiento, remanufactura, recuperación de componentes, el reciclaje y, en última instancia, la recuperación energética.

Los beneficios que aporta seguir un modelo de producción circular son numerosos, tanto para el medio ambiente como para la economía, en tanto que:

- Contribuye a la autosuficiencia y menor dependencia de recursos externos, protegiendo a las empresas contra la escasez de recursos y la volatilidad de los precios;
- Contribuye a evitar los daños ambientales causados por un uso de los recursos y unas prácticas de producción y consumo insostenibles;
- Ofrece opciones más durables, sostenibles y menos tóxicas que contribuyen al ahorro económico y un mayor bienestar de las personas;
- Crea nuevas oportunidades de negocio en nuestro tejido empresarial más innovadores y eficientes en el uso de recursos, ayudándolo a ser más competitivo; y
- Ayuda a generar nuevos puestos de trabajo tanto en el sector de servicios, como en el de la fabricación, remanufactura y la gestión de los residuos y el reciclaje.



Fuente: Cuaderno de ideas #13 Ecodiseño para una economía circular. Claves para fomentar un modelo económico sostenible. Ihobe. 2017.



Introducción a la Economía Circular

Para **Andalucía**, impulsar la Economía Circular también representa una gran oportunidad y por ello se incluye y se fomenta en diversas Políticas Ambientales de nuestra Comunidad Autónoma.



Actualmente ya está en marcha el **Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía (LECA)**² que pretende abordar, transversalmente y con alcance estructural, muchos de los cambios que, con rango de Ley, son necesarios para incentivar y acelerar la transición hacia una economía más sostenible, competitiva e innovadora, que establezca las bases para superar el modelo de producción y consumo de “usar y tirar” que comienza a ser ya insostenible.

El objetivo es crear un marco normativo adecuado para la transición hacia un modelo de protección ambiental que fomente el uso racional de los recursos, alargue la vida útil de los productos y minimice la generación de residuos.

Andalucía, pionera al adaptar la reciente estrategia europea a su legislación, se adelanta al Estado en esta regulación legal, con el reto añadido de contribuir al crecimiento económico sostenible y a la generación de empleo. Todo ello apoyado en tres pilares:

- El impulso de las administraciones autonómica y local;
- La empresa como motor de cambio; y
- La sociedad en su conjunto, desde la concienciación y el consumo responsable.

Desde esta perspectiva, se pretende acabar con el concepto lineal “fabricar-usar-tirar” y apostar por una economía más limpia y competitiva, capaz tanto de renovar los sectores productivos tradicionales como de abrirse decididamente a las nuevas actividades demandantes de empleos estables y de calidad.

La Oficina Andaluza de Economía Circular (OAEC) será el órgano administrativo encargado de poner en marcha la Ley, así como coordinar, dinamizar, asesorar y dar soporte a empresas y administraciones locales. La futura ley promulgará la redacción de la **Estrategia Andaluza de Economía Circular** (precedida por la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030³ y la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular⁴) como instrumento de planificación, obligará a la tramitación electrónica de todos los procedimientos que derive y sentará las bases para el desarrollo efectivo de una Compra Pública Ecológica.

La implantación del modelo de Economía Circular en Andalucía se basará en el análisis del ciclo de vida (ACV) y, por tanto, de la huella ecológica de los productos y servicios, gestión de los bienes no vendidos, el impulso de la reparación, la lucha contra el desperdicio alimentario y las inversiones estratégicas en materia de economía circular.



Introducción a la Economía Circular

En Andalucía [...]

- 2021 ○ Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía²⁰
- 5 Abril 2021 ○ Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)¹⁹
- 18 Sept 2018 ○ Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular¹⁸
- 5 Junio 2018 ○ Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030¹⁷



La **Ley de Economía Circular de Andalucía** (en anteproyecto) creará un marco normativo adecuado para el desarrollo de la Economía Circular en el ámbito competencial autonómico, estableciendo las bases fundamentales que aborden, de manera

transversal, la transición hacia un nuevo modelo de protección ambiental, más eficiente en el uso de los recursos, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se establece un modelo basado en tres pilares fundamentales: la empresa, como eje vertebrador; la sociedad, como motor de cambio; y la administración, como fuerza impulsora y facilitadora. Este anteproyecto de Ley ha iniciado una revolución verde, sustentada por los pilares de la Economía Circular y la Mejora en la Gestión de Residuos. Este cambio de modelo requiere la aprobación de un marco normativo e instrumental adecuado que promueva la colaboración entre la Administración, los sectores económicos y el conjunto de la sociedad.

PIRec 2030

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA
HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

El **Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)** ha sido aprobado, por un lado, para actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos UE y estatales, y

por otro lado para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y las nuevas directrices europeas en materia de residuos. Además, al hilo del nuevo paquete de medidas de la UE para avanzar hacia una Economía Circular, el PIRec 2030 constituye la herramienta básica para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible.



La Economía Circular en la Contratación Pública: la Contratación Circular

La transición hacia un modelo de Economía Circular requiere cambios no solo en los sistemas productivos, sino también en las prácticas y patrones de consumo de todos los actores de la sociedad, incluida la Administración Pública. Por lo tanto, las Administraciones Públicas desempeñarán un papel clave en la transición hacia un modelo de Economía Circular.

La integración de la Economía Circular en la contratación pública ya se viene siendo mencionada expresamente por la Comisión Europea bajo el título de Contratación Circular, que ya se ha introducido como un neologismo en el campo de la contratación.

La contratación pública ya no es reconocida como un mero trámite administrativo para adquirir bienes, obras y servicios, sino como una herramienta para la consecución de objetivos estratégicos.



Pero para ello, según el Consejo de la UE, las Administraciones Públicas deberían invertir en la **profesionalización de los compradores públicos** a través de organismos centrales de compras y/o reforzando la capacidad de los compradores públicos para abordar soluciones verdes y circulares, entre otros aspectos.

Centrándonos en la Contratación Pública Ecológica, la Comisión Europea²³ la define como:

La Compra Pública Ecológica (CPE) es « Un proceso por el cual las autoridades públicas tratan de adquirir mercancías, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de mercancías, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar »

La adquisición respetuosa con el medio ambiente implica mirar más allá de las necesidades a corto plazo y tener en cuenta los impactos a largo plazo de cada adquisición. Esto incluye plantearse si es necesario realizar la adquisición.

En este contexto, han surgido varios conceptos de compra y contratación para promover un consumo más sostenible por parte del sector público. Entre los conceptos que se utilizan para referirse a compras y contrataciones sostenibles están principalmente los siguientes:



- Compra Pública Sostenible (CPS);
- Compra Pública Ecológica o Verde (CPE o CPV);
- Compra Pública Innovadora; (CPI); y más recientemente
- Compra Pública Circular (CPC).

A veces se utilizan simultáneamente como sinónimos. Es cierto que hay muchas similitudes, pero también hay algunas diferencias.

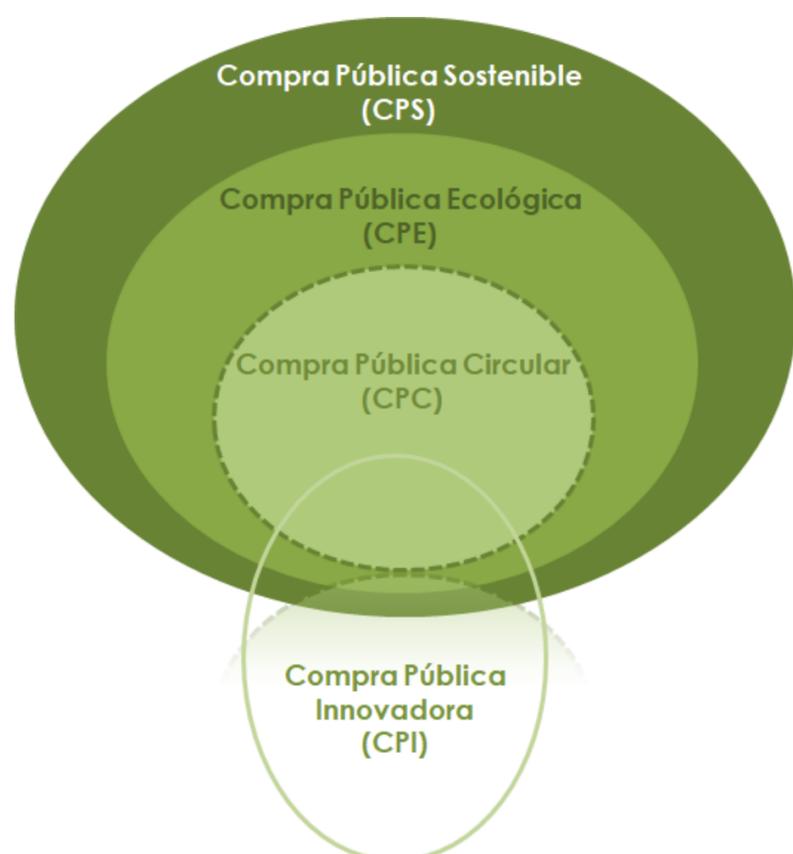
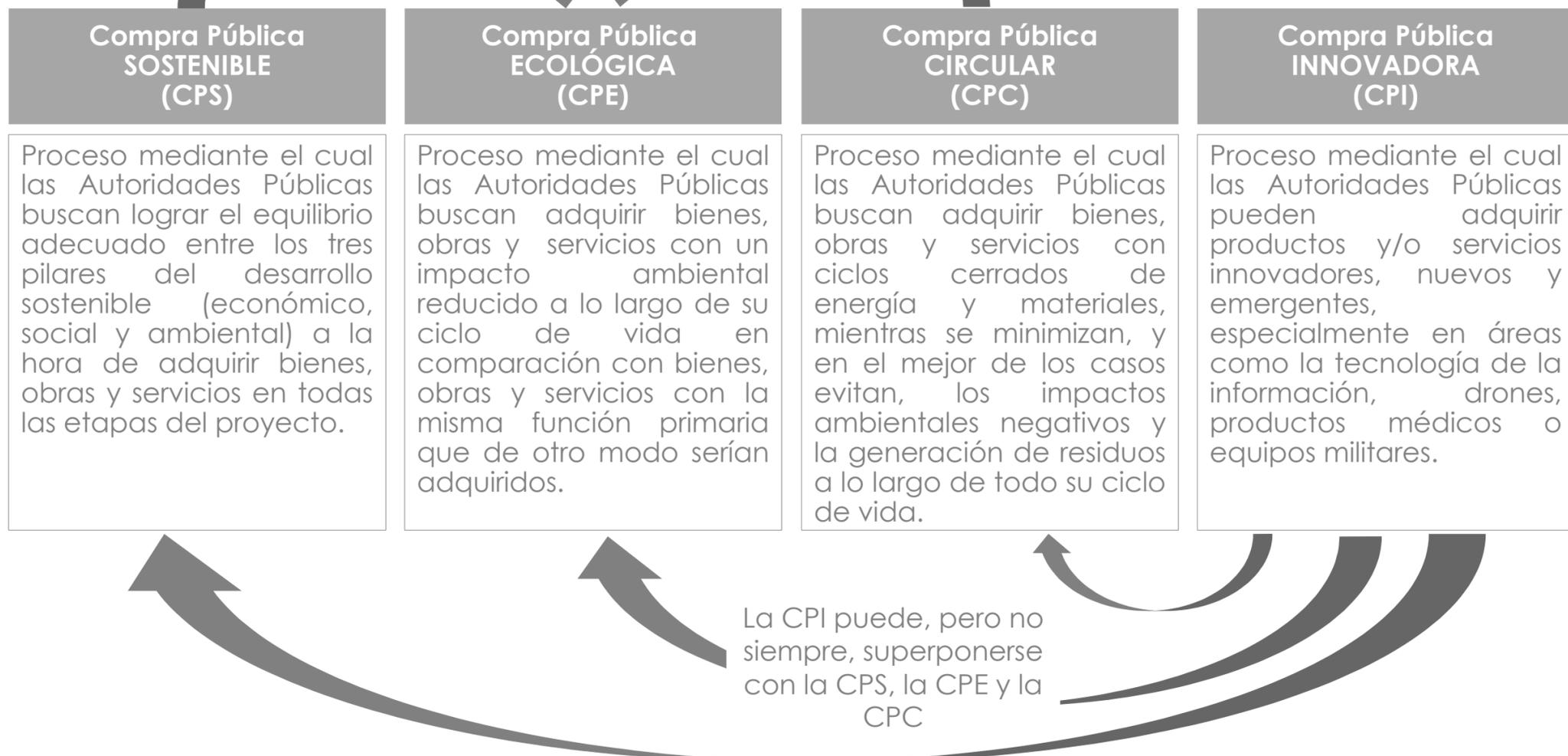
A continuación se incluye la definición de cada una de ellas:



La Economía Circular en la Contratación Pública: la Contratación Circular

La CPE es parte de la CPS, pero solo cubre aspectos ambientales, no sociales ni económicos

Toda CPC es CPE, pero no toda CPE es CPC



La Contratación Pública Circular (CPC) es un enfoque de la Contratación Pública Ecológica (CPE) que reconoce el papel que las Autoridades Públicas pueden desempeñar a la hora de apoyar la transición hacia una Economía Circular. Por tanto, la CPC puede definirse como el proceso mediante el cual las Autoridades Públicas adquieren bienes, obras y servicios que contribuyen a cerrar los ciclos de los materiales y la energía dentro de las cadenas de suministro, a la vez que minimizan y, en el mejor de los casos, evitan los efectos negativos para el medio ambiente y la generación de residuos a lo largo de su ciclo de vida.



La Contratación Circular: claves para su éxito



A la hora de aplicar la Contratación Circular en una organización, debe tenerse en cuenta una serie de consideraciones. Esta sección proporciona algunas claves para garantizar el éxito en la incorporación de la circularidad en los procedimientos de contratación pública.



MODELOS PARA LA APLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CIRCULAR

Los modelos para la aplicación de la Contratación Circular son diversos y pueden aplicarse, tanto en el ámbito de producto, como en el de servicios e incluso de ecosistemas o territorial.

A día de hoy, la mayoría de entes públicos ya realizan muchas adquisiciones alineadas con los principios de la Economía Circular, por ejemplo, la compra de productos y materiales reciclados, la inclusión de exigencias de durabilidad y reparabilidad de los bienes adquiridos, etc. No obstante, una implementación total requiere introducir cambios en las diferentes etapas de la compra y contratación para obtener soluciones más circulares, especialmente en la fase inicial de definición de las necesidades e identificación de la mejor estrategia para cubrirlas.

En general, se pueden definir 4 modelos para la aplicación de la Contratación Circular. En cada uno de ellos se pueden tener en consideración diferentes principios o aspectos de Economía Circular.

Adquisición de soluciones "circulares" existentes	Adquisición de nuevos productos y materiales "circulares"	Contratación de nuevos modelos de servicios "circulares"	Promoción de "ecosistemas circulares"
<p>Adquisición de productos y servicios más sostenibles ya existentes en el mercado mediante la introducción de criterios "circulares" en las compras y contrataciones.</p>	<p>Desarrollo de nuevos productos o materiales "circulares" a través de la contratación de innovación o adquisición de nuevos productos que todavía no han penetrado lo suficiente en el mercado.</p>	<p>Paso de la adquisición de productos a servicios (servitización) y aplicación de nuevos enfoques.</p>	<p>Inversión en soluciones que estimulen la circularidad territorial, a través de la simbiosis industrial, el cierre de los ciclos de los materiales, etc.</p>
<p>Ejemplos</p>	<p>Ejemplos</p>	<p>Ejemplos</p>	<p>Ejemplos</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Compra de papel reciclado • Suministro en embalaje reutilizable 	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de áridos reciclados en obras • Uniformes hecho con fibras recicladas 	<ul style="list-style-type: none"> • Compra de luz (lux) en vez de lámparas • Leasing de mobiliario de oficina 	<ul style="list-style-type: none"> • Calefacción con biomasa producida con la madera de los bosques municipales
<p>¿Qué se consigue?</p>	<p>¿Qué se consigue?</p>	<p>¿Qué se consigue?</p>	<p>¿Qué se consigue?</p>
<p>PRODUCTOS AMBIENTALMENTE MEJORES</p>	<p>NUEVOS PRODUCTOS O IMPULSO DE PRODUCTOS INCIPIENTES</p>	<p>NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO</p>	<p>ECONOMÍA CIRCULAR TERRITORIAL</p>

Fuente: Estrategias de Contratación Circular ⁴³

(Circular Procurement in the Nordic Countries. Nordic Council of Ministers. 2017)



La Contratación Circular: claves para su éxito

POLÍTICA ORGANIZATIVA PARA LA CONTRATACIÓN CIRCULAR



La creación de una Política de contratación circular o la incorporación de los principios de Economía Circular en las Políticas actuales en materia de Compra Pública Ecológica (CPE) o Compra Pública sostenible (CPS) puede ser un primer paso eficaz para garantizar su visibilidad como prioridad.

Es importante que estas Políticas definan:

- Qué significa la contratación circular dentro del contexto de su organización;
- A qué productos, servicios o departamentos se aplica;
- Qué objetivos, prioridades y plazos se han establecido y cómo se supervisan;
- Qué otras actividades, tales como la formación, el apoyo y las estrategias de comunicación están o van a ponerse en marcha; y
- Quién es responsable de la ejecución de la política.

Existen oportunidades para incorporar los principios de circularidad en gran parte del trabajo relativo a la contratación, sin embargo, podría ser útil introducirlos gradualmente en un primer momento. Esto puede ofrecer la oportunidad de probar los distintos métodos y servir de ejemplo para otros servicios, facilitando el pleno despliegue en una fase posterior. También puede ser más eficaz concentrar los recursos iniciales en oportunidades inmediatas.

La jerarquía de la Contratación Circular

Una vez decididos los puntos más eficaces para lograr mejoras en materia de sostenibilidad y confirmada la capacidad organizativa, es necesario decidir la forma en que se llevarán a cabo las mejoras. Una buena manera de dar prioridad a posibles acciones es con la “jerarquía de contratación”, que se basa en la jerarquía de residuos europea: reducir, reutilizar, reciclar y recuperar.

Necesidad de un replanteamiento

La primera etapa lógica en el proceso de hacerse más circulares es definir las necesidades. Esto incluye preguntarse lo siguiente:

- ¿Qué hace falta realmente?
- ¿Es necesario realizar la compra de un producto o puede obtenerse a través de un servicio?
- ¿Son necesarios la propiedad o el acceso exclusivos o puede compartirse la propiedad?

Los elementos de las prácticas de contratación que exigen un cambio de mentalidad para pasar a modelos y prácticas circulares son los siguientes:

- Optar por un servicio en lugar de por la compra de un producto
- Poner énfasis en el diseño de los productos, la fase de utilización y el final de vida útil (utilizando compra-retroventa, compra-reventa y sistemas de servicios de productos)
- Colaborar con los proveedores y el mercado en general para identificar soluciones circulares



La Contratación Circular: claves para su éxito

PENSAMIENTO ESTRATÉGICO

Reducir

Un primer paso hacia la economía circular es reducir lo que compra. Esto puede llevarse a cabo mediante una evaluación de si de verdad se necesita adquirir algo o si se puede encontrar una solución que no requiera la adquisición de nuevos productos o materiales. Además, pueden efectuarse reducciones a través de un planteamiento más inteligente en los contratos, tales como la reducción de los envases de los productos entregados.

En 2012, la ciudad de Zúrich decidió pasar de la adquisición (o arrendamiento) de equipos multifuncionales a contratar un servicio de gestión de resultados optimizado⁴⁹. Esto significa que la ciudad ya no debe invertir en equipos y únicamente paga por página impresa. Como consecuencia de ello, la ciudad ha reducido drásticamente sus costes, así como el volumen de material impreso producido. Se ha logrado un ahorro energético del 34 % y se ha reducido en treinta millones al año el número de páginas impresas.

Reutilización

Cada vez más, los productos se diseñan para su reutilización. A la hora de diseñar un procedimiento de contratación, esto es algo que puede tenerse en cuenta al final de la vida útil del producto. La inclusión de sistemas de recuperación del proveedor en los contratos es un modo de garantizar que se realiza la reutilización. Esto es cada vez más frecuente en los contratos de equipos informáticos. Los ordenadores de mesa y ordenadores portátiles pueden ser reutilizados por otras organizaciones cuando los servicios públicos actualizan sus sistemas.

A la ciudad de Brummen (en los Países Bajos) se le quedó pequeño su ayuntamiento y necesitaba más espacio, al menos para los veinte años siguientes. Sin embargo, las necesidades de capacidad más allá de ese plazo eran inciertas. Por ello, en lugar de adoptar un planteamiento tradicional para la contratación de las obras, el ayuntamiento decidió adoptar un enfoque más flexible y circular por el que arrendarían un nuevo edificio en el marco de un contrato de servicios de veinte años⁵⁰. El edificio está diseñado de forma que permite ser desmontado y devolver los componentes a los proveedores, incluidos los revestimientos, las vigas estructurales, los tabiques, etc.

Reciclado

Si no es posible reutilizar un producto, entonces diseñarlo para que pueda reciclarse es la siguiente alternativa para hacerlo circular. Esto significa garantizar que el producto adquirido contiene materiales que pueden reciclarse fácilmente y de manera efectiva en un nuevo producto. Como alternativa, o además del punto anterior, el producto podría estar fabricado a partir de materiales reciclados y, en consecuencia, contribuir aún más a la eficiencia de los recursos.

En 2013, la ciudad-estado de Berlín puso en marcha un proyecto piloto con el objetivo de fomentar una mayor reutilización de hormigón reciclado⁵³ en la construcción de edificios. Se utilizó un volumen total de unos 5 400 m³ de hormigón reciclado con la certificación "economía circular" para la construcción de un muro pantalla y el exterior del nuevo edificio del laboratorio de ciencias de la vida de la Universidad Humboldt. En comparación con el hormigón fabricado con áridos primarios, el hormigón reciclado ahorró 880 m² de gravilla virgen, el 66 % de la energía necesaria para su producción y transporte y el 7 % de las emisiones asociadas de CO₂.

Recuperar

En una economía circular, los residuos se recuperan y se utilizan con fines distintos. Esto puede incluir la transformación de residuos de aceite de cocina en biodiésel o el compostaje de residuos alimentarios. Las autoridades contratantes pueden contribuir al diseño para la recuperación con especificaciones y criterios en las licitaciones y con la adquisición de los productos recuperados.



La Contratación Circular: claves para su éxito

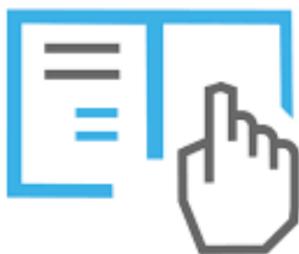
PARTICIPACIÓN PREVIA EN EL MERCADO



La participación previa del mercado permite la exploración y la promoción de nuevos conceptos empresariales. El diálogo con los proveedores puede determinar el potencial y la viabilidad de nuevos modelos de servicios, como los sistemas de servicios de productos, opciones de arrendamiento, pago por uso, uso compartido o compra-retroventa.

La Economía Circular es un concepto relativamente nuevo. Por ello, es sumamente importante que los compradores conozcan el mercado (productos, proveedores, fabricantes, proveedores de servicios, etc.) para ayudarles a comprender mejor lo que ya está disponible y lo que es posible. A una escala más amplia, la participación de los proveedores puede ayudar a coordinar las actividades circulares en los sectores de interés. Si un determinado producto o servicio no está actualmente disponible en el mercado de manera que cumpla los principios de la Economía Circular, el poder adjudicador puede establecer una “**Asociación para la Innovación**”. Estas asociaciones establecen un marco para la investigación y el desarrollo, la experimentación y la ulterior adquisición de nuevos productos, servicios u obras.

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN CIRCULAR



A la hora de elaborar el pliego de condiciones de la licitación, determine si resulta más adecuado un enfoque “técnico” o uno “funcional” para lograr un resultado circular.

- Las **especificaciones técnicas** describen el contrato al mercado y establecen unos requisitos cuantificables con respecto a los que es posible evaluar las ofertas, incluidos los criterios de cumplimiento mínimo;
- Los criterios funcionales (o “basados en los resultados”) describen el objetivo y los resultados esperados (por ejemplo, en cuanto a la calidad, la cantidad y la fiabilidad).

Un ejercicio de contratación debe intentar responder a una necesidad determinada, en lugar de perseguir simplemente la adquisición de un producto específico como parte de un proceso rutinario.

No siempre es posible llevar a cabo procedimientos de licitación nuevos o innovadores que exigen muchos recursos. En estos casos, resultan especialmente útiles los criterios circulares ya definidos, como los **Criterios de Compra Pública Ecológica (CPE)** establecidos por la Comisión Europea para determinados productos y servicios, tales como los criterios de CPR para edificios, ordenadores, textiles y muebles, que ponen un mayor énfasis en los aspectos de circularidad. En cada grupo de estos criterios, se establecen unos criterios básicos (aplicables por la totalidad de los órganos de contratación y que hacen referencia a los principales impactos medioambientales) y unos criterios generales (dirigidos a adquirir los mejores productos ecológicos disponibles en el mercado).



La Contratación Circular: claves para su éxito



REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN CIRCULAR

Las **Etiquetas Ecológicas** son también un método útil para que los licitadores demuestren que su producto o servicio se ajusta a determinados requisitos de sostenibilidad. Pueden utilizarse las etiquetas ecológicas cuando estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y cumplan determinados criterios de objetividad, transparencia y verificación.

Además, también es necesario aceptar etiquetas que cumplan criterios equivalentes o aceptar otras pruebas adecuadas de que las restricciones de calendario han impedido la concesión de una etiqueta ecológica oficial a un licitador.

EVALUACIÓN



La aplicación de la contratación circular implica ir más allá de buscar el precio de compra más bajo. En la fase de adjudicación, el poder contratante evaluará la calidad y los aspectos de circularidad de las ofertas sirviéndose de criterios de adjudicación preestablecidos.

En las Directivas sobre contratación pública promulgadas en 2014, todos los contratos deben adjudicarse sobre la base de la **Oferta Económicamente Más Ventajosa (OEMV)**, un enfoque que permite al comprador adjudicar y comparar factores que van más allá del precio, como la calidad y la sostenibilidad.

En el caso de muchos productos y obras, los costes contraídos durante el uso (como el consumo de energía o los costes de mantenimiento) y la eliminación pueden ser muy altos en lo que respecta al precio. Por lo tanto, tener en cuenta los costes del ciclo de vida resulta beneficioso desde el punto de vista económico y puede fomentar la circularidad.

FASES DE USO Y GESTIÓN DE CONTRATOS



Cuando se trata de realizar una compra más circular, es una buena práctica determinar la vida útil prevista del producto y lo que puede ofrecer el proveedor en términos de mantenimiento y reparación.

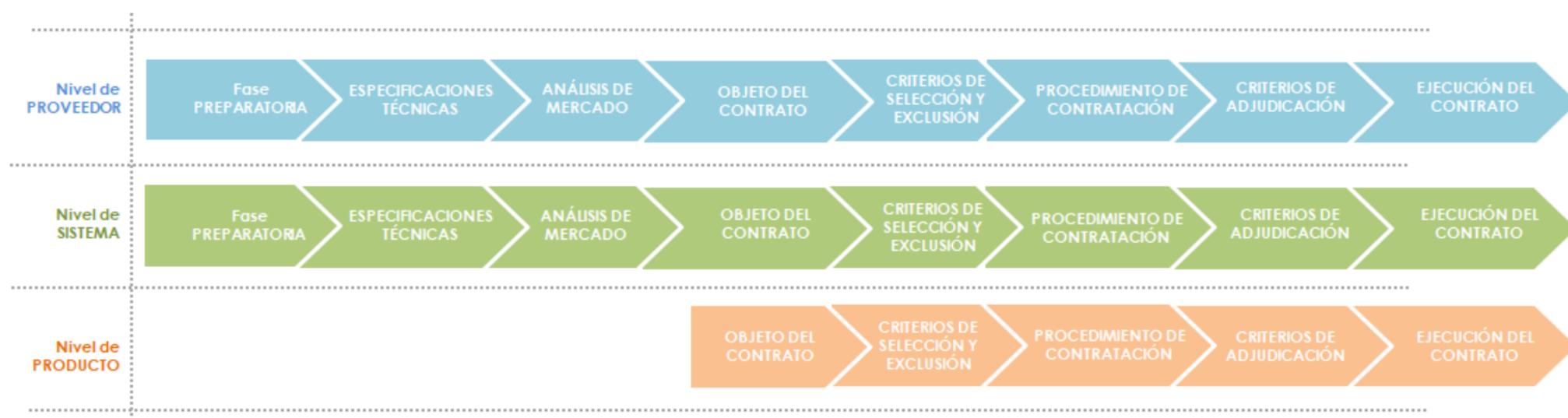
Puede exigirse o animar a los proveedores a asumir la responsabilidad de mantener un producto o material en la cadena de suministro después de su uso. Los contratos públicos circulares suelen clasificarse en una de las tres categorías siguientes:

1. **Sistemas de servicios de productos:** el proveedor conserva la propiedad del producto y el usuario paga por cada uso o con arreglo al rendimiento;
2. **Adquisición con acuerdo de recompra:** el proveedor vuelve a comprar un producto y garantiza un mantenimiento óptimo del valor por medio de su reutilización; o
3. **Adquisición con acuerdo de reventa:** el contrato incluye un acuerdo sobre quién (es decir, un tercero) procederá a la recuperación del producto después de su uso, normalmente para la reutilización o el reciclado del material de menor valor.



La Contratación Circular: pasos a seguir

Dependiendo del modelo de Contratación Circular que determine seguir una organización (a nivel de producto, de proveedor o de sistema), los pasos a seguir para garantizar una implantación sistemática y eficiente de prácticas de contratación circular podrán ser los siguientes:



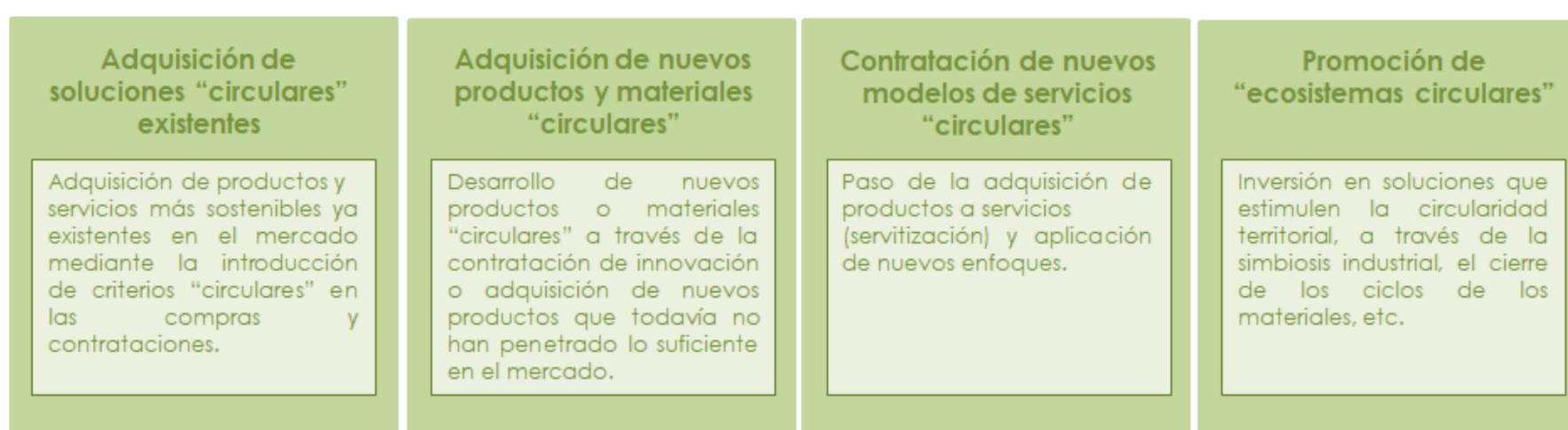
1.- FASE PREPARATORIA: DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



- Anexo V de la Directiva 2014/24/UE
- Anexo VI de la Directiva 2014/25/UE

El primer paso es considerar **CÓMO** se puede integrar la Contratación Circular en las prácticas y sistemas de adquisiciones y compras existentes de la organización.

La incorporación de los principios de la Economía Circular en la política de Compra Pública Ecológica (CPE) o en la Compra Pública Sostenible (CPS) puede ser el primer paso para garantizar que la circularidad sea visible como una prioridad, pero no es obligatorio. Los modelos para la aplicación de la Contratación Pública Circular se han descrito en la sección anterior:





La Contratación Circular: pasos a seguir

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/FUNCIONALES Y ECOETIQUETAS



- Artículos 42-44 de la Directiva 2014/24/UE
- Artículos 60-62 de la Directiva 2014/25/UE

El siguiente paso consiste en formular las Especificaciones preliminares del objeto del contrato, que incluya los requisitos generales para el producto o servicio a adquirir.

¿Especificaciones Técnicas o Funcionales?

La mayoría de las contrataciones se basan en **Especificaciones Técnicas**, en las que el cliente marca las especificaciones requeridas para el producto. Este tipo de especificaciones tienen dos funciones principalmente: 1) Describir el contrato al mercado para que las empresas puedan decidir si les interesa o no; y 2) Proporcionar requisitos medibles frente a los cuales se pueden evaluar las ofertas. Constituyen los criterios mínimos de cumplimiento.

En cambio, el uso de **Especificaciones Funcionales** abre oportunidades para alcanzar soluciones innovadoras y, a menudo, más circulares. Satisfacen mejor las necesidades y al mismo tiempo permiten aprovechar el conocimiento del mercado y el potencial innovador. Además permiten a los contratistas incluir los desarrollos más recientes y utilizar su propia creatividad para satisfacer las necesidades del cliente. Estos criterios están basados en resultados de desempeño y describirán el resultado deseado y qué productos (por ejemplo, en términos de calidad, cantidad y confiabilidad) se esperan. Sin embargo, las especificaciones funcionales no siempre son la mejor opción. Cuando se trata de un mercado inmaduro o de un producto simple, las especificaciones técnicas, que tienen debidamente en cuenta la circularidad, pueden proporcionar la orientación necesaria para los agentes del mercado.

Las **Ecoetiquetas** pueden ser utilizadas por los poderes adjudicadores que deseen adquirir productos, obras o servicios con características ambientales, sociales o de otra índole, siempre que los requisitos de la etiqueta estén vinculados al objeto del contrato, como el descripción del producto y su presentación, incluidos los requisitos de envasado. Estos estándares tienen un papel importante al influir en el diseño de productos y procesos, y muchos incluyen características ambientales como el uso de materiales, la durabilidad o el consumo de energía o agua.

- ✓ **EJEMPLO 1:** ambiente de trabajo saludable para 500 empleados (Especificación Funcional) en vez de oficina de 2.500 m² con medidas "X" (Especificación Técnica)
- ✓ **EJEMPLO 2:** embalaje ecológico (Especificación Funcional) en vez de embalaje fabricado con materiales "X" (Especificación Técnica)



La Contratación Circular: pasos a seguir

3.- ANÁLISIS DEL MERCADO: IMPLICAR A LOS OPERADORES ECONÓMICOS

De acuerdo al artículo 45 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, las consultas de mercado son una opción, pero no son obligatorias.

Los poderes adjudicadores podrán realizar estudios de mercado y consultas directas con los operadores económicos con objeto de preparar correctamente la Licitación e informar a los mencionados operadores económicos sobre sus planes y sobre los requisitos que requerirán para participar en el procedimiento.

Para ello, los órganos de contratación podrán contar con el asesoramiento de terceros, que pueden ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales o incluso, excepcionalmente, operadores económicos activos en el mercado.

Antes de iniciar la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratación ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel regional, el material temático de la consulta, cuándo comenzará y los nombres de los terceros que van a participar en la consulta, para que todos los posibles interesados puedan tener acceso y realizar sus aportaciones. Asimismo, se publicarán en el perfil del contratista las razones que motiven la elección de los consultores externos seleccionados.

CONSEJOS PARA LA CONSULTA Y EL DIÁLOGO CON EL MERCADO



Se puede utilizar el diálogo y las negociaciones con el mercado para encontrar las soluciones que sean más eficientes en materia de recursos, donde los productos tengan una vida útil prolongada y se puedan reciclar. Para entablar un **diálogo con el mercado** se deben tener en consideración los siguientes aspectos:

- ✓ ¿El producto está hecho de material renovable o reciclado? Si es así, ¿cuánto? Si no es así, ¿qué se necesita?
- ✓ ¿El producto está libre de sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente?
- ✓ ¿Puede el diseño innovador contribuir a prolongar la vida útil y reducir el impacto ambiental?
- ✓ ¿Existen otras formas de organizar la contratación para que la necesidad se cubra de una manera más eficiente en el uso de recursos? Por ejemplo, ¿menos productos para obtener el rendimiento que necesitamos?
- ✓ ¿La producción o el uso requieren grandes cantidades de agua o energía y se pueden realizar de manera más eficiente?
- ✓ ¿Se puede reparar, actualizar o reutilizar el producto durante su vida útil? ¿Puede usted, como comprador, influir en el proveedor para que asuma una mayor responsabilidad al respecto?
- ✓ ¿Se pueden reciclar los materiales y utilizarlos como materia prima en un nuevo producto?



Para garantizar que el intercambio de información sea bidireccional durante la **consulta en el mercado** se deben tener en consideración los siguientes aspectos:



El **resultado** del diálogo con el mercado constituirá la base del procedimiento de contratación y los criterios de circularidad que se pueden establecer.



La Contratación Circular: pasos a seguir

4.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO



- Artículos 18.2 y 70 de la Directiva 2014/24/UE
- Artículos 36.2 y 87 de la Directiva 2017/25 /UE

Una vez definida la Estrategia de Contratación a seguir, se debe determinar en qué etapas del procedimiento se podrán aplicar los criterios o consideraciones de Contratación Circular.

Una vez finalizada la etapa de exploración del mercado y completado el ejercicio de mapeo del impacto del ciclo de vida, se deben identificar las áreas en las que aplicar los criterios, requisitos o consideraciones circulares. Una forma útil de priorizar estas acciones es aplicando el principio de la “Jerarquía de Contratación”, basada en la Jerarquía EU de Residuos: reducir, reutilizar, reciclar y recuperar.

Se trata de extender el pensamiento circular más allá de una simple “opción de financiación”, teniendo en cuenta el riesgo del compromiso por parte del comprador, la falta de competencia y la colaboración entre los diversos actores.

Basándose en estos resultados, se debe definir el **objeto del contrato**, es decir, qué producto, obra o servicio se desea adquirir.

La definición del objeto del contrato dará como resultado la descripción técnica del producto, obra o servicio, o la descripción funcional, basada en el desempeño (ver apartado de Especificaciones Técnicas o Funcionales).

La definición del objeto del contrato es particularmente importante porque determinará el alcance de las especificaciones y otros criterios que se puede aplicar, así como el enfoque de la Contratación Circular que se persigue.

CONSEJOS PARA LA DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

- ✓ *Seleccione un procedimiento que sea proporcional al objeto y tamaño del contrato;*
- ✓ *Mantener un diálogo con los actores económicos del mercado para familiarizarse y acercarse a las partes involucradas y permitirles comprender mejor las necesidades y expectativas; y*
- ✓ *Evitar, en la medida de lo posible, altos costes de transacción para los actores del mercado porque se haya establecido un procedimiento innecesariamente intensivo.*



La Contratación Circular: pasos a seguir

4.- DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE EXCLUSIÓN



- Artículos 56-64 de la Directiva 2014/24/UE
- Artículos 76-80 de la Directiva 2017/25/UE

Una vez definido el objeto del contrato y seleccionado el procedimiento de contratación a seguir, se deben formular y definir los criterios de circularidad.

Los criterios circulares pueden formularse a través de requisitos o criterios (técnicos o funcionales) y pueden expresarse como:

- Criterios de selección: estos criterios se aplican a nivel de proveedor;
- Requisitos mínimos: estos criterios se aplican a nivel de producto o servicio y se establecen en las Especificaciones Técnicas; o
- Criterios de adjudicación: estos criterios se aplican para la evaluación de las ofertas (más información en el apartado de Criterios de Evaluación).

La selección de las ofertas consiste en evaluar a los licitadores (oferentes) en base a los criterios de selección y de exclusión establecidos en los documentos de contratación. Los criterios de selección tienen como objetivo garantizar un nivel mínimo de cumplimiento de la legislación medioambiental por parte de contratistas y subcontratistas (véanse los artículos 59-64 de la Directiva 2014/24/UE). En cambio, los criterios de exclusión (artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE) se determinan mediante la comprobación del cumplimiento de lo establecido en los anteriores artículos. Es posible excluir a las empresas que hayan infringido la legislación ambiental o que tengan otros defectos graves en su desempeño, por la violación de una lista limitada de convenios ambientales internacionales, etc.

Los **criterios de exclusión** están determinados por las Directivas EU. Algunos de ellos son obligatorios para todos los Estados miembros y otros se implementan voluntariamente a nivel nacional. Los poderes adjudicadores nacionales están obligados a utilizarlos según lo previsto a nivel nacional. Las infracciones de la legislación medioambiental pueden utilizarse como motivo para negarse a adjudicar un contrato a un operador, rechazar una oferta anormalmente baja o exigir la sustitución de un subcontratista.

Los **criterios de selección** brindan cierto grado de certeza de que un proveedor en particular podría suministrar el producto y/o servicio solicitado. Los criterios de selección pueden referirse a:

- a) La habilitación para ejercer la actividad profesional;
- b) La solvencia económica y financiera;
- c) La capacidad técnica y profesional.

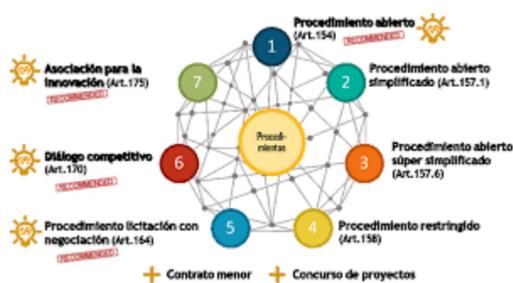


La Contratación Circular: pasos a seguir

5.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CIRCULAR



- Artículos 26-33 de la Directiva 2014/24/UE
- Artículos 43-51 de la Directiva 2017/25/UE



Las Directivas EU establecen distintos tipos de procedimiento de contratación. Al adjudicar contratos públicos, los poderes adjudicadores aplicarán los procedimientos nacionales, adaptados para ajustarse a las disposiciones de ambas Directivas.

Procedimiento de contratación de Servicios de Investigación y Desarrollo (I+D)

Las Directivas EU solo serán de aplicación en los que casos en los que:

- 1) El poder adjudicador conserve el derecho exclusivo de utilizar los resultados de I+D en el ejercicio de su propia actividad; y
- 2) El servicio prestado sea remunerado íntegramente por el órgano de contratación.

Los servicios de I+D puede cubrir actividades desde la exploración y el diseño de soluciones, la creación de prototipos, hasta el desarrollo original de un volumen limitado de primeros productos o servicios en forma de una serie de pruebas. El desarrollo original de un primer producto o servicio puede incluir la producción o suministro limitado a fin de incorporar los resultados de las pruebas de campo y demostrar que el producto o servicio es adecuado para la producción o suministro en cantidad ilimitada con estándares de calidad aceptables.

Los servicios de I+D no incluye actividades de desarrollo comercial, tales como producción en cantidad ilimitada, suministro para establecer la viabilidad comercial o para recuperar los costes de I+D, integración, personalización, adaptaciones incrementales y mejoras a productos o procesos existentes.



La Contratación Circular: pasos a seguir

6.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CIRCULAR



Asociación para la Innovación (art. 27 Directiva 2014/24/UE)

Se puede establecer una Asociación de Innovación si un determinado producto o servicio no está actualmente disponible en el mercado.

Es un nuevo tipo de procedimiento de contratación pública previsto en la Directiva 2014/24/UE, cuya característica principal es que la innovación se produce durante la ejecución del contrato.

En la mayoría de los demás procedimientos, el comprador público ya sabe qué tipo de solución está comprando: la innovación se produce en la fase de pre-contratación y normalmente termina con la ejecución del contrato cuando se acuerdan las características exactas de la solución. Sin embargo, en una Asociación para la Innovación, el comprador público está ejecutando un contrato con los mejores proveedores potenciales de innovación. Se espera que el/los proveedor/es creen la solución innovadora y aseguren su implementación a escala real para el comprador público. Las necesidades del comprador público deben describirse con suficiente precisión para que los posibles licitadores comprendan la naturaleza y el alcance del desafío y tengan suficiente información para decidir si participar o no.

El proceso de Asociación para la Innovación se lleva a cabo en tres fases:

1. La fase de selección, que se produce al comienzo del procedimiento, cuando uno o más de los socios se seleccionan en función de sus habilidades y capacidades. Los contratos que establecen la Asociación para la Innovación se adjudican posteriormente, en función de la mejor relación calidad-precio propuesta. Esta fase es similar a un procedimiento restringido que se describe más adelante;
2. La fase de I+D, en la que los socios desarrollan la nueva solución en colaboración con el comprador público. Esta fase se puede dividir en varias etapas designadas para evaluar conceptos, desarrollar prototipos y/o probar el rendimiento. Durante cada etapa, el número de socios puede reducirse sobre la base de criterios predeterminados; y
3. La fase comercial, en la que los socios proporcionan los resultados finales.



La Contratación Circular: pasos a seguir

6.- CELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CIRCULAR

Procedimiento abierto (artículo 27 de la Directiva 2014/24/UE)

Procedimiento que consta de una única etapa: una etapa de adjudicación.

- ✓ Adecuado para licitaciones con un número reducido de proveedores potenciales o con un plazo de entrega corto.

Procedimiento restringido (artículo 28 de la Directiva 2014/24/UE)

Procedimiento que consta de dos etapas: 1) Etapa de selección; y 2) Etapa de evaluación.

- ✓ Adecuado para licitaciones con muchos proveedores potenciales

Solo podrán presentar una oferta los operadores económicos invitados por el poder adjudicador tras la evaluación por este de la información proporcionada. Los poderes adjudicadores podrán limitar el número de candidatos aptos que deban ser invitados a participar en el procedimiento.

Procedimiento de contratación con negociación (artículo 29 de la Directiva 2014/24/UE)

Procedimiento restringido en el que se inician negociaciones con el licitador ganador para llegar a una propuesta mejorada. El procedimiento puede ser utilizado por las autoridades públicas para compras que requieran un elemento de adaptación de las soluciones existentes, diseño o innovación o en ciertas otras circunstancias.

Diálogo competitivo (artículo 30 de la Directiva 2014/24/UE)

Procedimiento restringido con una etapa de diálogo adicional después de la etapa de selección y antes de la etapa de adjudicación. La etapa de diálogo crea oportunidades adicionales para agregar más profundidad a su proyecto. El procedimiento puede ser utilizado por las autoridades públicas para compras que requieran un elemento de adaptación de las soluciones existentes, diseño o innovación o en ciertas otras circunstancias.

Solo podrán participar en el diálogo los operadores económicos invitados por el poder adjudicador tras la evaluación de la información facilitada. Los poderes adjudicadores podrán limitar el número de candidatos aptos que serán invitados a participar en el procedimiento. Los poderes adjudicadores darán a conocer sus necesidades y requisitos en el anuncio de licitación y los definirán en dicho anuncio o en un documento descriptivo. Al mismo tiempo y en los mismos documentos, también darán a conocer y definirán los criterios de adjudicación elegidos.



La Contratación Circular: pasos a seguir

6.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CIRCULAR

Procedimiento negociado sin publicación previa (artículo 32 Directiva 2014/24/UE)

Este procedimiento podrá utilizarse para los contratos públicos de obras, suministro y servicios en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se haya presentado ninguna oferta, ninguna oferta adecuada o ninguna solicitud de participación o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o un procedimiento restringido;
- b) Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser proporcionados por un operador económico concreto por alguna de las siguientes razones: i) que el objetivo de la contratación sea la creación o adquisición de una obra de arte o actuación artística única; ii) que no exista competencia por razones técnicas; iii) que deban protegerse derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial;
- c) Cuando, en la medida en que sea estrictamente necesario por razones de urgencia imperiosa resultante de hechos que el poder adjudicador no haya podido prever, no puedan respetarse los plazos de los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación.

Acuerdos Marcos (artículo 33 de la Directiva 2014/24/UE)

Este tipo de procedimiento es un acuerdo entre uno o varios poderes adjudicadores y uno o varios operadores económicos, cuya finalidad es establecer los términos que han de regir los contratos que se vayan a adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios y, en su caso, a las cantidades previstas.

Los Acuerdos Marco pueden celebrarse de acuerdo con cinco modelos diferentes:

1. Con uno solo operador económico;
2. Con varios operadores económicos:
 - i. De acuerdo con las condiciones del Acuerdo Marco, sin convocar una nueva licitación, cuando en él se establezcan todas las condiciones aplicables a la realización de las obras, servicios y suministros de que se trate y las condiciones objetivas para determinar cuál de los operadores económicos deberá ejecutarlos;
 - ii. Cuando el Acuerdo Marco establezca todas las condiciones aplicables a la realización de las obras, servicios y suministros, en parte sin convocatoria de nueva licitación y en parte con convocatoria de nueva licitación entre los operadores económicos;
 - iii. Cuando en el Acuerdo Marco no estén establecidos todas las condiciones aplicables a la realización de las obras, servicios y suministros, mediante la convocatoria de una nueva licitación entre los operadores económicos.



La Contratación Circular: pasos a seguir

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



- Artículos 45, 67-69 de la Directiva 2014/24/UE
- artículos 64, 82-84 de la Directiva 2014/25/UE

- ✓ Las Especificaciones Técnicas se evalúan y dan como resultado apto/no apto; y
- ✓ Los Criterios de Adjudicación se ponderan y se puntúan de manera que las ofertas que ofrezcan un mejor desempeño ambiental puedan recibir una mayor puntuación.

Los criterios de adjudicación podrán estar basados en el precio, los costes de ciclo de vida u otros variantes.

Precio



Los poderes adjudicadores aplicarán, para adjudicar los contratos públicos, el criterio de la oferta económicamente más ventajosa (OEMV), lo que permitirá priorizar los aspectos o consideraciones circulares.

La oferta económicamente más ventajosa se determinará sobre la base del precio o coste, utilizando un planteamiento que atienda a la relación coste-eficacia, como el cálculo del coste del ciclo de vida, y podrá incluir la mejor relación calidad-precio, que se evaluará en función de criterios que incluyan aspectos cualitativos, medioambientales y/o sociales vinculados al objeto del contrato.

Esto permitirá que los agentes del mercado se distingan en términos de calidad, que incluye aspectos circulares. Sin embargo, si la ponderación se desplaza hacia la calidad y la circularidad, existe el riesgo de que el precio aumente. Para evitar que esto suceda, puede ser útil delimitar el alcance de las soluciones con condiciones (financieras) claras. Esto significa que podría establecerse un precio máximo y tal vez un precio mínimo:

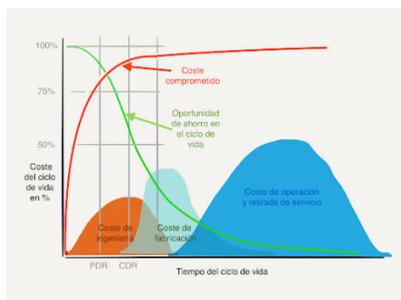
- Un precio máximo asegurará que las ofertas que se reciban no sean demasiado altas. Las propuestas que superen el precio máximo quedarán excluidas de la adjudicación del contrato.
- Un precio mínimo evitará que las ofertas con un precio muy bajo ganen el contrato.



La Contratación Circular: pasos a seguir

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Costes de ciclo de vida



El cálculo de coste del ciclo de vida incluirá en una medida pertinente la totalidad o una parte de los costes siguientes a lo largo del ciclo de vida de un producto, un servicio o una obra:

- a) Los **costes sufragados por el poder adjudicador o por otros usuarios**, tales como:
 - i. Los costes relativos a la adquisición;
 - ii. Los costes de utilización, como el consumo de energía y otros recursos;
 - iii. Los costes de mantenimiento; y
 - iv. Los costes de final de vida, como los costes de recogida y reciclado.
- b) Los **costes imputados a externalidades medioambientales** vinculadas al producto, servicio u obra durante su ciclo de vida, a condición de que su valor monetario pueda determinarse y verificarse. Esos costes podrán incluir el coste de las emisiones de gases de efecto invernadero y de otras emisiones contaminantes, así como otros costes de mitigación del cambio climático.

Pero la fase de adjudicación no es el único momento relevante para utilizar el coste del ciclo de vida. Puede ser útil en diferentes etapas:

- En la etapa preparatoria: para evaluar el coste del ciclo de vida de la situación actual;
- Antes de la Licitación: para evaluar aproximadamente diferentes propuestas, para ayudar a la participación en el mercado antes de licitar o para delimitar las diferentes soluciones tecnológicas a considerar;
- Durante la Licitación: comparar el coste del ciclo de vida y las emisiones de CO₂ previstas de las diferentes ofertas;
- Durante la fase de evaluación; y
- Después de la Licitación: evaluar y comunicar las mejoras del producto comprado en comparación con la situación actual y/o otros productos y comunicar los resultados.

Hay muchos factores externos que pueden afectar enormemente los resultados de un análisis de los costes del ciclo de vida, tales como la variabilidad de precios de mercado de productos y servicios (precios de la electricidad, el agua y el gas, impuestos, subsidios e incentivos, inflación, tasa de descuento y otros elementos económicos, regulaciones de eliminación de desechos). Así, el resultado final de un análisis de los costes del ciclo de vida puede ser altamente dependiente de estos factores externos, que generalmente no están relacionados en absoluto con la calidad ambiental del producto o servicio.



La Contratación Circular: pasos a seguir

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Variantes



Los compradores públicos pueden permitir licitaciones con “variantes”: una o más soluciones alternativas, generalmente basadas en tecnologías o procesos alternativos, que pueden acompañar la oferta que se acerque a las especificaciones técnicas.

Los proveedores pueden proponer, junto con una solución tradicional "segura", una solución más innovadora. Esto puede atraer la atención de los compradores públicos debido a la posibilidad de obtener resultados mejores de lo esperado en términos de coste, calidad o flexibilidad.

Los compradores públicos pueden incluso requerir la presentación de variantes únicamente (cumpliendo con los requisitos mínimos).

El uso de variantes es más eficiente cuando se combina con requisitos funcionales y criterios de adjudicación que permiten comparar varias soluciones en términos de rendimiento, eficiencia, rentabilidad, versatilidad o durabilidad. Sin estos parámetros, es difícil comparar las variantes.

CONSEJOS PARA LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- ✓ *Dar suficiente peso a la calidad en la relación precio/calidad;*
- ✓ *Utilizar criterios relacionados con la circularidad tanto en la etapa de selección como en la etapa de adjudicación;*
- ✓ *Asegurarse de definir criterios claramente dirigidos para garantizar que los actores del mercado puedan distinguirse; y*
- ✓ *Utilizar un método de medición acorde con los agentes del mercado en ese sector específico. Validarlo a través de una consulta de mercado.*



La Contratación Circular: pasos a seguir

8.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



- Artículos 70-73 de la Directiva 2014/24/UE
- Artículos 87-90 de la Directiva 2014/25/UE

Las cláusulas de ejecución del contrato se utilizan para especificar cómo debe llevarse a cabo un contrato. Las consideraciones ambientales pueden incluirse en estas cláusulas.

Se puede exigir o alentar a los proveedores a asumir la responsabilidad de mantener un producto o material en el ciclo después de su uso.

Los contratos circulares por lo general se dividen en una de cuatro categorías:

- 1) **Acuerdo para mejorar los productos existentes:** se aplica a los contratos para actualizar, desarrollar, reparar, renovar o rehabilitar en vez de comprar productos nuevos;
- 2) **Acuerdo sobre equipos nuevos con una larga vida útil y/o equipos usados:** si se necesitan más productos, los clientes pueden solicitar productos diseñados para durar más tiempo. Estos productos suelen cumplir requisitos de alta calidad, pueden repararse, tienen repuestos disponibles, pueden desmontarse y reciclarse. Los clientes también deben considerar la posibilidad de satisfacer sus necesidades con equipos usados en diálogo con el mercado;
- 3) **Acuerdo de recompra/reventa:** recompra significa que el proveedor vuelve a comprar un producto y garantiza la conservación óptima del valor mediante su reutilización. El acuerdo de reventa incluye un acuerdo sobre quién (es decir, un tercero) tendrá el producto después de su uso, generalmente para su reutilización o reciclaje. Alternativamente, es posible introducir contratos separados que se ocupen específicamente de la reutilización;
- 4) **Acuerdo sobre servicios de reutilización y reciclaje:** puede ser utilizado tanto por un proveedor principal de nuevos equipos como por un subcontratista (tercero) que esté especializado en la reutilización y reciclaje del equipo en cuestión. También se puede celebrar como un acuerdo separado, especialmente útil cuando el equipo ya se ha comprado; y
- 5) **Acuerdo de producto/servicio:** el proveedor conserva la propiedad del producto y el usuario paga después del uso o de acuerdo con el rendimiento, p.e. renting/leasing, con el objetivo de alargar la vida de los productos.

El cumplimiento de las cláusulas del contrato debe **supervisarse** cuidadosamente durante la fase de ejecución, con la responsabilidad del cumplimiento y la notificación claramente indicada en el contrato. En caso de modificación del contrato durante su ejecución, deben respetarse los límites establecidos. Con el fin de desalentar el incumplimiento de los compromisos ambientales, deben establecerse las sanciones adecuadas.



La Contratación Circular: buenas prácticas

Aparte de las Políticas y Marco Legal de referencia, y los Ejemplos y Casos de Éxito descritos en los apartados anteriores, se listan a continuación algunas Buenas Prácticas para la implementación de la Contratación Circular.

PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN EUROPEOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CIRCULAR



OTRAS INICIATIVAS EUROPEAS DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CIRCULAR (PLATAFORMAS)



BUENAS PRÁCTICAS EUROPEAS DE CONTRATACIÓN CIRCULAR

PAÍS/REGIÓN	BUENAS PRÁCTICAS	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS
FINLANDIA	Servicios especializados en adquisiciones y agente de cambio para adquisiciones públicas sostenibles e innovadoras	El especialista en adquisiciones de la ciudad de Kouvola en Finlandia ofrece consultas gratuitas sobre el proceso de adquisiciones y participa en el desarrollo de la gestión estratégica de adquisiciones de la ciudad.
ANDALUCÍA	Catálogo de áridos reciclados de la Junta de Andalucía	La Agencia de Fomento de Andalucía en España ha editado un catálogo de áridos reciclados, en cumplimiento de las directrices de eficiencia medioambiental.



La Contratación Circular: buenas prácticas

BUENAS PRÁCTICAS EUROPEAS DE CONTRATACIÓN CIRCULAR (proyecto INTERREG EUROPE CIRCPRO)

PAÍS/REGIÓN	BUENAS PRÁCTICAS	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS
ITALIA	Máquinas expendedoras: un diseño de proceso de licitación participativo e eco-innovador	Prestación de servicios de concesión de venta de alimentos y bebidas para estudiantes y personal (alrededor de 70.000 personas) para la Universidad de Turín en Italia.
GRECIA	Modelo circular de adquisición de alumbrado público	Implementación de un modelo circular de contratación pública para mejorar la eficiencia energética y la gestión del ciclo de vida del alumbrado vial municipal en el municipio de Alexandroupolis en Grecia.
PORTUGAL	FECA - Fórum de Economía Circular de Alentejo (Foro Económico Circular del Alentejo)	El objetivo de FECA es reflexionar, compartir, debatir y delinear los principales pilares de intervención de la economía circular, contribuir a la promoción y fomentar la transición a la economía circular en el Alentejo en Portugal.
BULGARIA	Impulsar el mercado de reciclaje de construcción y demolición	Medidas para impulsar el mercado del reciclaje en la legislación búlgara mediante la integración de materiales reciclados de construcción y demolición en la construcción.
LITUANIA	Adquisición precomercial de nano betún	La contratación precomercial en Lituania tiene como objetivo garantizar los principios de la economía circular en la construcción de carreteras mediante la creación de betún con una vida útil más prolongada y una mayor durabilidad.
ESTONIA	Criterios ecológicos en un registro de adquisiciones electrónico	Plataforma electrónica para la contratación pública en Estonia que incluye los criterios integrados de Contratación Pública Ecológica para una fácil implementación.



La Contratación Circular: buenas prácticas

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CIRCULAR

	MEDIDA	PROYECTO (LICITACIÓN)	BUENAS PRÁCTICAS	ORGANISMO CONTRATANTE
SOLVENCIA TÉCNICA	Certificación de Cadena de Custodia PEFC y FSC en vigor	Licitación de los servicios de impresión de folletos	Uso de papel reciclado y certificado	Consejería de Turismo y Deporte

En el marco del [proyecto INTERREG EUROPE CIRCPRO](#), la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía ha diseñado y desarrollado una herramienta (Base de Datos) para facilitar la consulta y búsqueda de ejemplos de licitaciones públicas con cláusulas circulares, así como para dar soporte y ayuda durante la preparación de ofertas.

La estructura de la Base de Datos es:

- Tipo de contrato.
- Tipo de procedimiento.
- Centro de gestión.
- Objeto del contrato.
- Importe (sin impuestos).
- Cofinanciado por FEDER.
- Condiciones especiales de ejecución.
- Solvencia técnica.
- Criterios de adjudicación.
- Enlace.



Fuente: **INDICAR**